



SELLO QVARTO VEINTENA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y NVEVE

Don Antonio Nau, Salmo de
Don Ignazio de Quica Jera Amos
Don Juan Lucas Lujan Regidores perpetuos desta
Villa Santos. nes e decretos Carta alguna de y

Exon
Calle

Ayuntamiento. En la Villa de Carauaca en veinte y siete de
diciembre de mil setecientos y diez y nueve se juntó el Consejo de
Regim. desta Villa en una Sala de las Casas de
Don J. por el dicho punto, de las Capitulaciones, como lo ha
Costado y Costumbre para tratar y conferir lo que
al servicio de Dios nro. E. Rey y Verdadero de
Republica y a favor de S. M. del Rey Don Alonso Octavo
de Leon Rey de los Reynos de Castilla y de las Indias
se acordó y se acordó lo siguiente =
Don Fernando Monreal y Morales =
Don Antonio Nau. Salmo =
Don Ignazio de Quica Jera =
Don Juan Lucas Lujan =
Don Pedro Souza Ortiz Regidor perpetuo desta
Villa, para Santos, de mano Jera, por el dicho punto
de quica, de alla trayendo una Carta de S. M. para
relebridad esa proxima, y para que se execute
con la solemnidad, que se requiere y se acostumbra
darse a la Villa de suya nombrar Comisario para
la asistencia a las peticiones, y demas que se acordaron